Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 20 de noviembre de 2026.

VISTO, el Expediente MPA-E-24548-2026 del registro de esta Gobernación; y la RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 051/26.

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 51/2026 – RAF 560, referente a la contratación de servicio de dosimetría para ocho (8) personas por un período de doce (12) meses, destinados al personal que se desempeña en las Barreras Zoofitosanitarias instaladas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en fecha 27 de abril de 2026, se efectuó el acto de apertura de ofertas, del cual surge la presentación de dos (2) proveedores, Oferente N° 1: MKS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71186724-0, presenta cotización en el Renglón N° 01 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 2.880.000,00) y el Oferente N° 2: CONIRRAD S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71592627-6 cotiza para el Renglón N° 1 la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 60/100.- ($ 1.371.129,60).

Que, durante el análisis de las actuaciones, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe de Auditoría Interna N° 228/2026 – MPyA, formulando observaciones técnicas para respaldar la eventual adjudicación del servicio, las cuales fueron remitidas formalmente al área requirente con fecha 8 de junio de 2026 para su oportuna subsanación y descargo.

Que, de las constancias agregadas, surge que el área requirente omitió responder a los requerimientos emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, incurriendo en una dilación del trámite administrativo.

Que, habiéndose cumplido el período de mantenimiento de oferta y realizada la consulta formal a la firma comercial participante respecto a la vigencia de su cotización, la empresa manifestó expresamente que **no mantiene la oferta** oportunamente presentada.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por los artículos 31 y 32 – incisos b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasado y dejar sin efecto la presente contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26.

///…2. –

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADO y DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 51/2026 – RAF 560, cuyo objeto es la contratación del servicio de dosimetría para ocho (8) personas por un período de doce (12) meses, destinados al personal que se desempeña en las Barreras Zoofitosanitarias instaladas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, del Ministerio de Producción y Ambiente, por no mantenerse la vigencia de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 y 32, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración Financiera a proceder a la desafectación del saldo preventivo registrado mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 167/2026 – RAF 560, correspondiente a la Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 51/2026 – RAF 560, liberando el crédito presupuestario respectivo para el corriente ejercicio económico y financiero.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, en caso de persistir la necesidad del servicio por parte del área requirente, deberá adjuntarse la documentación técnica, presupuestos actualizados y la solicitud correspondiente a efectos de encauzar un nuevo procedimiento de selección.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 0225/2026.-

VASQUEZ Maria De Los Angeles

Firmado digitalmente por VASQUEZ Maria De Los Angeles
Fecha: 2026.11.20 14:40:32 -03'00'